



---

**RECTOR**  
**RESOLUCIÓN N° 362/21**

**POR LA CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS MODALIDAD A DISTANCIA, DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADOS, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY.**

Asunción, 09 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Estatuto, los Reglamentos, la Misión y Visión de la Universidad Central del Paraguay, y

**CONSIDERANDO:** La importancia de actualizar el Reglamento de Pasantías Supervisadas Modalidad a Distancia, de Carreras de Grado y Programas de Posgrados, la cual establece los requisitos para el desarrollo de la pasantía supervisada conforme a los criterios de calidad, de la Universidad Central del Paraguay, y

**Que,** el objetivo de las pasantías supervisadas es consolidar los conocimientos teóricos, competencias procedimentales y actitudinales aprendidos durante el cursado de la malla curricular de la respectiva carrera de grado o programa de posgrado, afianzar habilidades y destrezas profesionales, y

**Que,** la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en la SECCIÓN VI DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, en su Art. 47, inciso b expresa “*Acceder a una educación superior de calidad que permita iniciar una carrea profesional en igualdad de oportunidades*” y

**Que,** según Acta N°002/2018, de fecha 04/09/2018, conforme a los Estatutos de la Universidad Central del Paraguay, son atribuciones del Rector según Art. 17° inc. “a” correspondiente al capítulo III, “Ejercer el gobierno ordinario de la universidad conforme al estatuto vigente aprobado por el Consejo Directivo de Administración y Finanzas, C. D. A. F”.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**



---

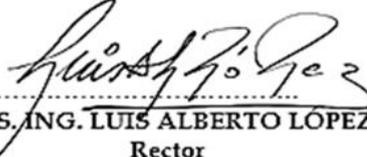
**RECTOR**  
**RESOLUCIÓN N° 362/21**

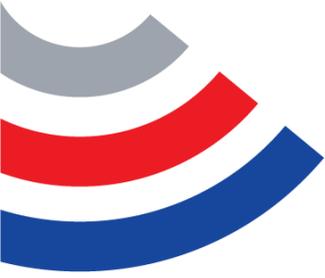
**POR LA CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS MODALIDAD A DISTANCIA, DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADOS, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY.**

**Art. 1°: APROBAR** la actualización del Reglamento de Pasantías Supervisadas Modalidad a Distancia, de Carreras de Grado y Programas de Posgrados, de la Universidad Central del Paraguay, se adjunta el documento respaldatorio a la presente resolución.

**Art. 2°: COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar en los registros oficiales de la Universidad Central del Paraguay.

  
-----  
  
ING. DIEGO LÓPEZ LAFUENTE  
Secretario General

  
-----  
  
MGS. ING. LUIS ALBERTO LÓPEZ ZAYAS  
Rector



**REGLAMENTO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS**  
**MODALIDAD A DISTANCIA**

---



## Contenido

Capítulo I Generalidades .....	3
Capítulo II Coordinador de Pasantías Supervisadas.....	4
Capítulo III Instructores de la Pasantía Supervisada.....	4
Capítulo IV Estudiantes .....	5
Capítulo IV Evaluación.....	6
Capítulo V Marco Legal .....	6
Capítulo VI Disposiciones Finales .....	6



# UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY

## REGLAMENTO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS

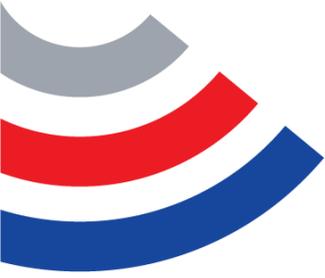
### (Res.84/2020)

## Capítulo I Generalidades

**Artículo 1:** Las pasantías supervisadas son realizadas por estudiantes en instituciones vinculadas a la Universidad Central del Paraguay por convenios de cooperación y acorde a las normativas establecidas en el presente reglamento, pudiendo realizar nuevos convenios, según la demanda y la ciudad donde reside el estudiante en la modalidad a distancia, así como también podrá trasladarse a otras ciudades, conforme a los acuerdos entre el estudiante, la Coordinación de Pasantía y las instituciones donde realizarán su pasantía.

**Artículo 2:** Cada carrera de grado o programa de posgrado establece los requisitos para el desarrollo de la pasantía supervisada conforme a los criterios de calidad establecidos por la ANEAES.

**Artículo 3:** El objetivo de las pasantías supervisadas es consolidar los conocimientos teóricos, competencias procedimentales y actitudinales aprendidos durante el cursado de la malla curricular de la respectiva carrera de grado o programa de posgrado, afianzar habilidades y destrezas profesionales.



## Capítulo II Coordinador de Pasantías Supervisadas

**Artículo 4:** Las carreras de grado o programas de posgrado de la Universidad Central del Paraguay deben contar con una instancia encargada de coordinar, acompañar, facilitar y evaluar las pasantías supervisadas que realizan los estudiantes.

**Artículo 5:** Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el Plan de Implementación de las pasantías supervisadas, conforme a los lineamientos establecidos por cada facultad.
- b) Promover la firma de convenios para la realización de pasantías supervisadas en instituciones públicas o privadas.
- c) Organizar reuniones técnicas con los coordinadores de carrera e instructores de pasantías, orientadas a coordinar y acompañar la implementación de las pasantías supervisadas.
- d) Proveer a los interesados las informaciones necesarias acerca de las instituciones donde se realizan las prácticas supervisadas.
- e) Presentar al Coordinador de carrera la rendición de cuentas acerca del desarrollo de las pasantías supervisadas.

## Capítulo III Instructores de la Pasantía Supervisada

**Artículo 6:** Los instructores de la Pasantía Supervisada son docentes de cada carrera que cuentan con el perfil y la experiencia requerida para orientar a los estudiantes en el desarrollo de la pasantía supervisada.

**Artículo 7:** Son deberes de los Instructores de la Pasantía Supervisada:

- a) Planificar e implementar las actividades de Pasantía Supervisada.



- b) Rendir cuenta al Coordinador de Pasantías Supervisadas acerca de las actividades académicas realizadas y presentar el resultado de las evaluaciones una vez concluida la pasantía.

## Capítulo IV Estudiantes

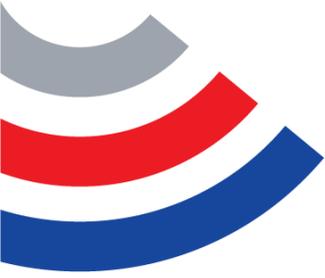
**Artículo 8:** Son derechos de los Estudiantes de la Pasantía Supervisada:

- a) Participar de todas las reuniones técnicas, realizadas en el marco de la pasantía supervisada.
- b) Presentar sus reclamos e inquietudes, al Instructor y al Coordinador de la Pasantía Supervisada.
- c) Acceder a las medidas de bioseguridad para la realización de la pasantía supervisada.

**Artículo 9:** Las obligaciones del Estudiante de la Pasantía Supervisada:

- a) Presentarse a la institución asignada en el horario fijado, portar carnet de identificación y materiales requeridos por las autoridades académicas.
- b) Asistir a las reuniones convocadas por el docente y el Coordinador de Pasantía Supervisada, según los tiempos y la modalidad acordada.
- c) Registrar diariamente las actividades realizadas e informar o dejar constancia de los temas abordados.
- d) Acatar las normas de bioseguridad.

**Artículo 10:** El estudiante que, por causas debidamente justificadas, no complete el porcentaje requerido para las Pasantías Supervisadas podrá solicitar clases de recuperación, el incumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho al examen final en la asignatura.



## Capítulo IV Evaluación

**Artículo 11:** Las pasantías supervisadas forman parte de la malla curricular de cada carrera de grado o programa de posgrado.

**Artículo 12:** Para tener aprobada la Pasantía Supervisada, los estudiantes deberán cumplir con un mínimo de 85% de asistencia. Asimismo, haber aprobado las calificaciones conforme al reglamento de evaluación de las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales.

## Capítulo V Marco Legal

**Artículo 13:** El presente reglamento de Pasantías Supervisadas de la Universidad Central del Paraguay se fundamenta en las siguientes normas legales:

- a) Ley 4995/13 de Educación Superior.
- b) Ley 2072/ 03 que crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

## Capítulo VI Disposiciones Finales

**Artículo 14:** Los aspectos no contemplados en el marco legal vigente y el presente reglamento serán resueltos por las instancias responsables.